



COMUNICADO

DGDDH/320/2021

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2021.

CNDH DIRIGE RECOMENDACIÓN AL IMSS POR VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL, QUE DERIVARON EN LA MUERTE DE UNA PERSONA ENFERMA DE CÁNCER

<<La mujer, que presentaba padecimientos desde 2018, no recibió diagnóstico adecuado ni los tratamientos necesarios tras practicarle una operación quirúrgica

<<El fallecimiento fue el resultado de complicaciones por mala intervención en el tratamiento de un tumor maligno en la zona uterina

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 88/2021 al director general del IMSS, Zoé Alejandro Robledo Aburto, por violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la Integridad, en agravio de una mujer que acudió a la Unidad Médica Familiar número 28 (UMF-28) y del Hospital de Alta Especialidad en Gineco Obstetricia número 4 (HGO-4), en la Ciudad de México, donde se presentaron una serie de anomalías en los diagnósticos, con lo que se obstaculizó a la víctima el acceso a un servicio oportuno, de calidad y se limitaron las posibilidades de un tratamiento adecuado, que derivaron en su posterior fallecimiento.

Este Organismo Nacional integró elementos para comprobar que se presentaron omisiones por parte del personal médico del IMSS, al no realizar una integración diagnóstica oportuna e integral, condicionando con ello la posibilidad de un tratamiento médico adecuado. Además, se pudo determinar que la cirugía a la que fue sometida la víctima se practicó sin descartar previamente un proceso cancerígeno, por lo que, al realizarse en esas condiciones, se incrementaron los riesgos de morbilidad y mortalidad de la paciente.

La CNDH determinó que doce personas servidoras públicas adscritas a las dos unidades médicas son responsables de contravenir preceptos constitucionales, de incumplir la Ley General de Salud y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y que incurrieron en responsabilidad en el desempeño de sus funciones debido a la falta de diligencia con la que se condujeron y a las omisiones o irregularidades relacionadas con la inobservancia de los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad y eficiencia que rigen al servicio público.

Por lo anterior, la CNDH emitió una serie de puntos recomendatorios en los que solicita al director general del IMSS proceder a la reparación integral del daño en favor de las personas promoventes de la queja y de los familiares que por derecho corresponda, para lo que deberá coordinar su inscripción en el Registro Nacional de Víctimas, a efecto de que tengan acceso a los recursos de ayuda, asistencia y reparación establecidos en la Ley; presentar ante el Órgano Interno de Control en el IMSS una queja en contra de las

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice,
Magdalena Contreras, C.P. 10200
Ciudad de México



personas servidoras públicas responsables, por las violaciones a los derechos humanos que se evidenciaron.

Asimismo, diseñar e impartir cursos de capacitación integral dirigidos al personal directivo y médico del IMSS, a los que asistan las personas servidoras públicas involucradas, en los que se aborden los temas de capacitación y formación en materia de derecho a la protección de la salud, con especial énfasis en la prevención, diagnóstico y tratamiento de cáncer uterino.

Por último, solicita que se emita una circular en su portal de intranet, en la que se instruya al personal directivo y médico del HGO-4, adoptar medidas para garantizar que los expedientes clínicos se generen debidamente integrados, así como publicar en el sitio web del IMSS el texto íntegro de la Recomendación para el conocimiento general.

La Recomendación 88/2021 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
